

*Entrada 19 junio 1948*  
*nº 348*

C

ÁMARA OFICIAL DE LA  
PROPIEDAD URBANA  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

MEMORIA

DE LA LABOR REALIZADA POR LA CÁMARA  
DURANTE EL EJERCICIO DE 1947



INDUSTRIAS GRÁFICAS UFA, S. L.  
LOGROÑO



D. T. 208.741

142

R  
2051

X

 Biblioteca de La Rioja

**NO SE PRESTA**

**LECTURA EN**

**SALA**

Gobierno de  La Rioja  
BIBLIOTECA DE LA RIOJA



\*10000360780\*



CÁMARA OFICIAL  
DE LA  
PROPIEDAD URBANA  
DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO



*Memoria*

de la labor realizada por la Cámara  
durante el ejercicio de 1947

Gobierno de La Rioja  
Educación, Cultura y  
Deporte

Dirección General de  
Cultura

Biblioteca de La Rioja

12.225.391





CÁMARA OFICIAL  
DE LA  
PROPIEDAD URBANA  
DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO

---

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 69 del Reglamento de 6 de Mayo de 1927, por el que se rigen las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, adjunto tenemos el honor de elevar a V. E., por si merece su aprobación, la MEMORIA que resume los trabajos realizados por esta Corporación en el pasado ejercicio de 1947.

Siguiendo el formato de años anteriores para la ordenación de las materias que en esta MEMORIA se exponen, hemos convenido dividirla en la siguiente forma: **Régimen interior, Régimen económico, Servicios de la Cámara y defensa de los intereses generales de la Propiedad Urbana, finalizando con un anexo que recopila algunas disposiciones oficiales del pasado año que interesan a los propietarios y afectan a estos Organismos.**

Al cumplir esta obligación, tenemos el honor de renovar, una vez más, nuestra inquebrantable adhesión a V. E. a la par que ofrecemos nuestro modesto esfuerzo para la defensa de los intereses urbanos confiados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Logroño, 31 de Marzo de 1948

EL PRESIDENTE,  
*Fernando Martínez*

EL SECRETARIO ACCT.,  
*Jesús Martínez*

EXCMO. SR. MINISTRO DE TRABAJO

MADRID





CÁMARA OFICIAL  
DE LA  
PROPIEDAD URBANA  
DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO

---

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de la obligación que me impone el apartado 7.º del artículo 45 del Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de 6 de mayo de 1927, adjunto tengo el honor de elevar a V. S. la MEMORIA recopiladora de los trabajos realizados por la Corporación, en el pasado ejercicio de 1947, por si tiene a bien someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno y, en su caso, sea elevada a la Superior aprobación del Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del citado Reglamento.

Dios guarde V. S. muchos años.

Logroño, 27 de marzo de 1948.

EL SECRETARIO ACCT.,  
*Jesús Martínez*

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE LA  
PROPIEDAD URBANA

CIUDAD





CÁMARA OFICIAL  
DE LA  
PROPIEDAD URBANA  
DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO

---

La Junta de Gobierno de esta Cámara, en sesión celebrada por la misma en el día de hoy, acordó por unanimidad prestar la aprobación de la presente MEMORIA que resume los trabajos efectuados por la Entidad en el pasado ejercicio de 1947, redactada por el Secretario en funciones, según queda establecido en el número 7 del artículo 45 del Reglamento de 6 de mayo de 1927, por el que se rigen estos Organismos, así como acordar su impresión, para lo que será solicitada la correspondiente autorización Ministerial, que determina el párrafo 2.º del art. 69 del citado Reglamento y elevarla al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, para su ulterior aprobación.

Logroño, 30 de marzo de 1948.

EL PRESIDENTE,  
*Fernando Martínez*

EL SECRETARIO ACCT.,  
*Jesús Martínez*



# SUMARIO

---

## PRIMERA PARTE. - Régimen interior

- I. *Junta de Gobierno de la Cámara.*
- II. *Representaciones de la Cámara.*
- III. *Delegaciones en la Provincia.*
- IV. *Personal de la Corporación.*
- V. *Censo.*
- VI. *Escala de cuotas.*
- VII. *Edificio Social.*
- VIII. *Necrológica.*

## SEGUNDA PARTE. - Régimen económico

- I. *Cuentas de liquidación Presupuesto 1947.*
- II. *Balance-Inventario 31 Diciembre 1947.*
- III. *Presupuesto de Ingresos y Gastos 1948.*
- IV. *Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno.*

## TERCERA PARTE. - Servicios de la Cámara

- I. *Servicio Jurídico.*
- II. *id. de Arquitectura.*
- III. *Requerimiento de pagos a morosos.*
- IV. *Anuncio de locales vacantes.*
- V. *Informes de inquilinos.*
- VI. *Administración de Fincas.*
- VII. *Cédulas de Habitabilidad.*
- VIII. *Exención de alquileres.*
- IX. *Servicio Papel de Fianzas.*
- X. *id Limpieza de Chimeneas.*

## CUARTA PARTE. - Defensa de los intereses generales de la Propiedad Urbana.

- I. *Registro General de documentos oficiales.*
- II. *Repercusión en los alquileres del aumento producido en la contribución.*
- III. *Sobre la Ley de Arrendamientos Urbanos.*

- IV. *Otros escritos cursados a la Superioridad a las cuales prestó su adhesión esta Cámara.*
- V. *Relación de la Cámara con la Delegación Provincial de Industria.*
- VI. *Intervención de la Corporación con el Excelentísimo Ayuntamiento.*
- VII. *Gestiones cerca de la Fiscalía Provincial de la Vivienda.*
- VIII. *Ordenación de Solares.*
- IX. *Sugerencias al proyecto de la nueva Reglamentación de Cámaras.*
- X. *Exención del Timbre a las Cámaras.*
- XI. *Las Cámaras de la Propiedad Urbana "Entidades Constructoras".*
- XII. *Aportaciones voluntarias de la Cámara.*
- XIII. *Delegación de Haro.*
- XIV.       »       » *Calahorra.*

ANEXOS. - Disposiciones oficiales de interés a los propietarios y que afectan a estos organismos.

*Primera Parte*

---

RÉGIMEN INTERIOR



# ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## I. - Junta de Gobierno

### PRESIDENTE

D. Fernando Martínez Corcuera

### VICEPRESIDENTE 1.º

D. Luis Castellanos Múgica

### VICEPRESIDENTE 2.º

D. Angel Sáenz Badillos Alba

### TESORERO

D. Eloy Orive García

### CONTADOR

D. Fidel Mendoza Iñiguez

### VOCALES

D. Cruz García Lafuente

D. Alberto Valenzuela Martínez

D. Manuel Lafuente Casas

## II. - Representación de la Cámara en Juntas y Organismos

### COMISIÓN MIXTA DE VALORACIONES SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS

D. Luis Castellanos Múgica

### PATRONATO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D. Fidel Mendoza Iñiguez

### JUNTA DE SOLARES SIN EDIFICAR

D. Eloy Orive García

D. Manuel Lafuente Casas

### JUNTA PARA CONSERVACIÓN CATASTRO PARCELARIO

D. Moisés Torrealba

### JUNTA PROVINCIAL DE CENSO ELECTORAL

Sr. Presidente

### JUNTA CONSULTIVA DE LA DELEGACIÓN DE TRABAJO

Sr. Presidente

### JUNTA DE RECURSOS DE EXENCIÓN DE ALQUILERES

Sr. Presidente

### III. - Delegaciones de la Cámara en la Provincia

#### DELEGACIÓN DE CALAHORRA

##### PRESIDENTE

D. Antonio Buil

##### SECRETARIO

D. Pedro Madorrán

#### DELEGACIÓN DE HARO

##### DELEGADO PROCURADOR

D. Máximo Delgado Oñate

## IV.- Personal de la Corporación

### SECRETARIO

Vacante

### VICESECRETARIO

D. Jesús Martínez Moreno

### OFICIALES

D. Mariano Marqués del Río

D. Fernando Zabala San Andrés

### AUXILIARES

D. Alfredo Fernández Sáenz

D. José Luis Martínez Martínez

### ARQUITECTO

D. José María Carreras Yelleetich

### PROCURADOR

D. Luis Sáenz-Benito Sánchez

### ABOGADO - ASESOR

D. Mariano Castellón Palacios

### ORDENANZA-PORTERO

D. Amancio Marín Gil

### BOTONES

D. José Luis Escalona Marzo

## V- ESCALA DE CUOTAS

CONTRIBUCIÓN AL TESORO	CUOTAS A LA CÁMARA					
	Generales		Especiales (En la Capital)		Total Cuota	
	Ptas.	ts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Más de 25.000 pesetas anuales. . . . .	400	00	21	00	421	00
De 20.000'01 a 25.000 pesetas . . . . .	300	00	21	00	321	00
De 15.000'01 a 20.000 » . . . . .	200	00	21	00	221	00
De 10.000'01 a 15.000 » . . . . .	100	00	21	00	121	00
De 5.000'01 a 10.000 » . . . . .	80	00	21	00	101	00
De 3.000'01 a 5.000 » . . . . .	60	00	21	00	81	00
De 2.000'01 a 3.000 » . . . . .	50	00	18	00	68	00
De 1.000'01 a 2.000 » . . . . .	35	00	18	00	53	00
De 500'01 a 1.000 » . . . . .	20	00	14	00	34	00
De 250'01 a 500 » . . . . .	13	00	14	00	27	00
De 100'01 a 250 » . . . . .	10	00	10	00	20	00
De 50'01 a 100 » . . . . .	7	50	10	00	17	50
De 25'01 a 50 » . . . . .	4	50	10	00	14	50
De 15'01 a 25 » . . . . .	3	50	5	00	8	50
De 10'01 a 15 » . . . . .	2	50	5	00	7	50
De 5'01 a 10 » . . . . .	1	00	»	»	1	00
De 0'01 a 5 » . . . . .	0	25	»	»	0	25

## VI- CENSO DE ASOCIADOS DE ESTA CÁMARA

NÚMERO DE PROPIETARIOS			CUOTAS		IMPORTE TOTAL	
Capital	Provincia	Total	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
4	»	4	400	00	1.600	00
2	»	2	300	00	600	00
1	2	3	200	00	600	00
13	5	18	100	00	1.800	00
69	38	107	80	00	8.560	00
122	30	152	60	00	9.120	00
141	39	180	50	00	9.000	00
365	89	454	35	00	15.890	00
507	209	716	20	00	14.320	00
753	520	1.273	13	00	16.549	00
775	1.640	2.415	10	00	24.150	00
265	3.140	3.405	7	50	25.537	50
130	6.821	6.951	4	50	31.279	50
72	7.436	7.508	3	50	26.278	00
56	6.243	6.299	2	50	15.747	50
69	8.013	8.082	1	00	8.082	00
187	9.605	9.792	0	25	2.448	00
Totales 3.531	43.830	47.361			211.561	50


## VII EDIFICIO SOCIAL

---

En el pasado año de 1947, puede decirse se dió cima a las obras de reforma y modernización del Edificio Social de la Cámara, que sin interrupción han venido realizándose desde el año 1942 fecha de su adquisición en compra, y así, a las primitivas obras que se hicieron en el piso primero, donde están instaladas las oficinas, siguieron las de ornato del portal y escalera, habilitación de vivienda para el conserje, consolidación de los sótanos con adaptación de cuartos para archivos, reforma y decoración de la fachada principal y por último en el año que nos ocupa, la adaptación de la planta del entresuelo para Despacho de Presidencia y Salón de Actos.

De esta forma, con una escrupulosa administración de los fondos de la Corporación y ciñéndonos a las limitaciones de los presupuestos, hemos conseguido en un lapso de cinco años transformar una finca vieja y anticuada en un edificio perfectamente consolidado con trazos modernos, capacitado para la totalidad de dependencias necesarias a la Corporación y acorde con la gran función representativa y lugar de su emplazamiento, en pleno Espolón, corazón de la Ciudad.






## VIII Necrológica

En el momento de redactar las páginas de esta Memoria, nos vemos desagradablemente sorprendidos por el fatal desenlace de la virtuosa Sra. Doña María Bretón Preciado, esposa del Presidente de la Corporación, Don Fernando Martínez Corcuera, que descansó en la Paz del Señor, el día dos de abril.

Fervorosamente católica, de una bondad y sencillez acrisoladas, la hicieron admirable a cuantos tuvieron la dicha de tratarla, por eso su falta ha sido llorada por sus deudos y amistades, causando en todos un profundo sentimiento, siendo el propio el que nos induce a dedicar estas líneas en su memoria, con el deseo ferviente de que el Señor la haya acogido en su Seno.

Renovamos nuestro sentido pésame a nuestro querido Presidente y sus familiares y rezamos una oración por el alma de la finada Señora.





*Segunda Parte*

---

RÉGIMEN ECONÓMICO



# CUENTAS

DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
DEL AÑO 1947





# I. CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1947

Artículos	CONCEPTOS	PRESUPUESTO		INGRESADO	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>					
<b>CAPITULO I</b>					
<b>Recursos Permanentes</b>					
1	Sobrante que se calcula del ejercicio anterior . . . . .	49.323	73	36.644	64
2	Cuotas obligatorias . . . . .	185.608	00	92.651	00
	<i>Suma el Capítulo I . . .</i>	<u>234.931</u>	<u>73</u>	<u>129.295</u>	<u>64</u>
<b>CAPITULO II</b>					
<b>Recursos Eventuales</b>					
1	Rentas. . . . .	7.666	20	8.132	55
2	Venta de talonarios . . . . .	1.640	00	1.050	00
3	Retenciones a funcionarios . . . . .	3.809	70	2.191	23
4	Imprevistos . . . . .	2.100	00	2.502	06
	<i>Suma el Capítulo II . . .</i>	<u>15.215</u>	<u>90</u>	<u>13.875</u>	<u>84</u>
<b>CAPITULO III</b>					
<b>Recursos por servicios especiales</b>					
1	Cuotas especiales de pago fijo . . . . .	36.500	00	33.047	50
2	Administración de fincas . . . . .	5.500	00	7.943	95
3	Bolsa de la Propiedad . . . . .	1.000	00	»	«
4	Limpieza de Chimeneas. . . . .	1.000	00	1.743	60
5	Recuperación de costas judiciales.	500	00	877	85
	<i>Suma el Capítulo III . . .</i>	<u>44.500</u>	<u>00</u>	<u>43.612</u>	<u>90</u>
<b>CAPITULO IV</b>					
<b>Resultas</b>					
1	Pendientes por cuota de los ejercicios de 1943, 1944, 1945 y 1946. . . . .	89.046	45	62.022	05
	<i>Suma el Capítulo IV . . .</i>	<u>89.046</u>	<u>45</u>	<u>62.022</u>	<u>05</u>

Artículos	CONCEPTOS	PRESUPUESTO		INGRESADO	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	<b>Resumen por Capítulos</b>				
	Suma el Capítulo Primero . . .	234.931	73	129.295	64
	» » Segundo . . .	15.215	90	13.875	84
	» » Tercero. . .	44.500	00	43.612	90
	» » Cuarto . . .	89.046	45	62.022	05
	<b>SUMAS TOTALES.</b> . .	<b>383.694</b>	<b>08</b>	<b>248.806</b>	<b>43</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>		<b>GASTADO</b>	
	<b>CAPITULO I</b>	<b>Pesetas</b>	<b>Cts.</b>	<b>Pesetas</b>	<b>Cts.</b>
	<b>Personal</b>				
7	Personal administrativo, técnico, subalterno, recaudadores, pensiones, personal eventual, y seguros y subsidios sociales. . . .	144.651	12	103.568	39
	<b>Suma el Capítulo I.</b> . .	<b>144.651</b>	<b>12</b>	<b>103.568</b>	<b>39</b>
	<b>CAPITULO II</b>				
	<b>Material</b>				
8	Material de escritorio, impresos y fichas y otros . . . . .	19.300	00	14.505	77
	<b>Suma el Capítulo II.</b> . .	<b>19.300</b>	<b>00</b>	<b>14.505</b>	<b>77</b>
	<b>CAPITULO III</b>				
	<b>Local de la Cámara</b>				
8	Obras de reparación, alumbrado, agua, calefacción, mobiliario, teléfonos, seguros y limpieza . .	16.750	00	14.168	47
	<b>Suma el Capítulo III.</b> . .	<b>16.750</b>	<b>00</b>	<b>14.168</b>	<b>47</b>
	<b>CAPITULO IV</b>				
	<b>Viajes</b>				
1	Servicios de la Cámara, autorizados . . . . .	3.000	00	390	00
	<b>Suma el Capítulo IV.</b> . .	<b>3.000</b>	<b>00</b>	<b>390</b>	<b>00</b>

Artículos	CONCEPTOS	PRESUPUESTO		GASTADO	
		Pesetas	C s.	Pesetas	Cts.
	<b>CAPITULO V</b>				
	<b>Impuestos</b>				
5	Contribuciones, arbitrios municipales, cuota Junta Consultiva e impuesto del timbre . . . . .	8.418	00	6.670	49
	<i>Suma el Capítulo V . . .</i>	8.418	00	6.670	49
	<b>CAPITULO VI</b>				
	<b>Obras y servicios de interés para la propiedad urbana</b>				
3	Obras del edificio Social, adquisición de valores del Instituto Nacional de la Vivienda y subvenciones a Delegados de la Cámara en la Provincia . . . . .	27.000	00	18.000	00
	<i>Suma el Capítulo VI . . .</i>	27.000	00	18.000	00
	<b>CAPITULO VII</b>				
	<b>Servicios Especiales</b>				
7	Servicios especiales prestados por la Cámara. . . . .	39.891	67	26.183	55
	<i>Suma el Capítulo VII . . .</i>	39.891	67	26.183	55
	<b>CAPITULO VIII</b>				
	<b>Desenvolvimiento del Decreto de exención de alquileres</b>				
1	Para pago de los que ocasione y abono de alquileres condonados.	10.000	00	1.278	80
	<i>Suma el Capítulo XIII. . .</i>	10.000	00	1.278	80
	<b>CAPITULO IX</b>				
	<b>Imprevistos</b>				
1	Para atender a los gastos ineludibles que se ocasionen durante el ejercicio . . . . .	5.000	00	3.465	17
	<i>Suma el Capítulo IX . . .</i>	5.000	00	3.465	17

Artículos	CONCEPTOS	PRESUPUESTO		GASTADO	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	<b>CAPITULO X</b>				
	<b>Pago de anualidades por obligaciones contraídas por la Cámara</b>				
4	Subvención y becas al Patronato de Formación Profesional de Logroño y subvenciones a la Cocina Económica y Caridad Logroñesa. . . . .	3.300	00	3.300	00
	<i>Suma el Capítulo X . . .</i>	3.300	00	3.300	00
	<b>RESULTAS</b>				
5	Premio cobranza a los recaudadores agua del 4.º trimestre, mobiliario y enseres, obras de reparación en el edificio y subvenciones a Delegados de la Cámara.	40.191	92	38.066	30
	<i>Suma al Capítulo de resultados.</i>	40.191	92	38.066	30

Resumen por Capítulos	PRESUPUESTO		GASTADO	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Suma el Capítulo Primero . . . . .	144.651	12	103.568	39
» » Segundo . . . . .	19.300	00	14.505	77
» » Tercero . . . . .	16.750	00	14.168	47
» » Cuarto . . . . .	3.000	00	390	00
» » Quinto . . . . .	8.418	00	6.670	49
» » Sexto . . . . .	27.000	00	18.000	00
» » Séptimo . . . . .	39.891	67	26.183	55
» » Octavo . . . . .	10.000	00	1.278	80
» » Noveno . . . . .	5.000	00	3.465	17
» » Décimo . . . . .	3.300	00	3.300	00
» » de Resultas . . . . .	40.191	92	38.066	30
<i>Total general de Gastos.</i> . . . . .	317.502	71	229.596	94

## RESUMEN GENERAL

### INGRESOS

Total realizado, pesetas . . . . . 248.806,43

### GASTOS

Total invertido, pesetas . . . . . 229.596'94

Existencia disponible para 1948 . . 19.209'49

Logroño, 31 de Diciembre de 1947.

## II-BALANCE INVENTARIO de la situación económica al 31 de diciembre de 1947.

<b>ACTIVO</b>	F setas	Cts.	TOTAL	
			Pesetas	Cts.
<b>METALICO:</b>				
En caja y cuentas corrientes . . . . .	186.286	50		
<b>VALORES:</b>				
En recibos pendientes de cobro y talona- rios de recibos de alquiler. . . . .	133.375	40		
<b>MOBILIARIO:</b>				
Valor del existente en las oficinas y depen- dencias y biblioteca . . . . .	79.474	46		
<b>INMUEBLES:</b>				
Importe del Edificio Social con las mejoras realizas . . . . .	386 719	21		
<b>Total activo.</b> . . . .			785.855	57
<b>PASIVO</b>				
Saldo de la cuenta de alquileres de moro- sos a disposición del propietario. . . . .	127	65		
Saldo de la cuenta de Administración de Fincas, a disposición de los propietarios. . . . .	10.083	82		
Saldo del 30% de la cuenta de Fianzas a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda . . . . .	146.519	94		
Fondo de la Función Social, procedente de la venta de obligaciones del Banco de la Propiedad. . . . .	10.345	60		
Obligaciones pendientes de pago proceden- tes del Presupuesto ordinario. . . . .	27.005	28		
<b>Total pasivo</b> . . . . .			194.082	29
<b>RESUMEN</b>				
<i>Importa el Capital ACTIVO</i> . . . . .	785.855	57		
<i>Importa el Capital PASIVO</i> . . . . .	194.082	29		
<i>Capital LIQUIDO</i> . . . . .	591.773	28		

PRESUPUESTO ORDINARIO  
DE  
*Ingresos y Gastos*  
PARA EL AÑO 1948





### III. - Presupuesto ordinario de INGRESOS Y GASTOS para el año 1948

Artículos	DESIGNACIÓN	TOTAL POR			
		ARTICULOS		CAPITULOS	
		Pesetes	Cts.	Pesetas	Cts.
	<b>INGRESOS</b>				
	<b>CAPITULO-I</b>				
	<b>Recursos Permanentes</b>				
1	Sobrante que se calcula del Ejercicio anterior . . . . .	57.751	03	269.312	53
2	Cuotas obligatorias. . . . .	211.561	50		
	<i>Suma el Capítulo I . . . . .</i>			269.312	53
	<b>CAPITULO II</b>				
	<b>Recursos Eventuales</b>				
1	Rentas . . . . .	8.805	80		
2	Venta talonarios de recibos de alquiler . . . . .	1.640	00	16.355	50
3	Retenciones a funcionarios por seguros y subsidios sociales. . . . .	3.809	70		
4	Imprevistos . . . . .	2.100	00		
	<i>Suma el Capítulo II . . . . .</i>			16.355	50
	<b>CAPITULO III</b>				
	<b>Recursos por Servicios Especiales</b>				
1	Por cuotas especiales de Servicios Jurídico o administrativo. . . . .	38.150	00		
2	Por Administración de Fincas. . . . .	8.000	00		
3	Por Bolsa de la Propiedad . . . . .	1.000	00	53.650	00
4	Por Limpieza de Chimeneas. . . . .	6.000	00		
5	Por recuperación de costas judiciales . . . . .	500	00		
	<i>Suma el Capítulo III. . . . .</i>			53.650	00
	<b>CAPITULO IV</b>				
	<b>Atrasos</b>				
1	Por cuotas pendientes del ejercicio de 1943. . . . .	4.001	50		
»	Por cuotas pendientes del ejercicio de 1944. . . . .	8.548	10		
»	Por cuotas pendientes del ejercicio de 1945. . . . .	7.019	60	27.717	90
»	Por cuotas pendientes del ejercicio de 1946. . . . .	8.148	70		
	<i>Suma el Capítulo IV . . . . .</i>			27.717	90

Artículos	DESIGNACION	TOTAL POR			
		ARTICULOS		CAPITULOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	<b>Resumen de ingresos</b>				
	Suma el Capítulo Primero . . . . .	269.312	53		
	» » Segundo . . . . .	16.355	50		
	» » Tercero . . . . .	53.650	00		
	» » Cuarto. . . . .	27.717	90		
	<i>Total.</i> . . . . .	367.035	93		
	Deducción del 10 por ciento por bajas y fallidos de cuotas obligatorias. . .	21.156	15		
	<i>Resumen líquido de ingresos.</i> . . .	345.879	78		
	<b>GASTOS</b>				
	<b>CAPITULO I</b>				
	<b>Personal</b>				
1	Personal administrativo . . . . .	71.170	82		
2	» Técnico . . . . .	10.000	00		
3	» subalterno . . . . .	21.666	16		
4	Jubilaciones y pensiones. . . . .	12.000	00	160.779	78
5	Seguros y subsidios sociales. . . . .	36.582	80		
6	Personal eventual . . . . .	9.000	00		
7	Quebranto de moneda. . . . .	360	00		
	<i>Suma el Capítulo I.</i> . . . . .			160.779	78
	<b>CAPITULO II</b>				
	<b>Material</b>				
8	Material, impresos y otros . . . . .	17.300	00	17.300	00
	<i>Suma el Capítulo II</i> . . . . .			17.300	00
	<b>CAPITULO III</b>				
	<b>Local de la Cámara</b>				
8	Obras, alumbrado, agua, calefacción mobiliario y otras . . . . .	39.250	00	39.250	00
	<i>Suma el Capítulo III</i> . . . . .			39.250	00
	<b>CAPITULO IV</b>				
	<b>Viajes</b>				
1	Para servicios de la Cámara. . . . .	8.000	00	8.000	00
	<i>Suma el Capítulo IV</i> . . . . .			8.000	00

Artículos	DESIGNACION	TOTAL POR			
		ARTICULOS		CAPITULOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	<b>CAPITULO V</b>				
	<b>Impuestos</b>				
4	Contribuciones, arbitrios, Cuota Junta Consultiva e impuestos personas jurídicas . . . . .	7.600	00	7.600	00
	<i>Suma el Capítulo V.</i> . . . . .			7.600	00
	<b>CAPITULO VI</b>				
	<b>Obras y servicios de interés para la propiedad urbana</b>				
3	Para finalizar obras Salón de Actos en Edificio Social, adquisición Valores Instituto Nacional de la Vivienda y Subvenciones a Delegados de la Cámara. . . . .	45.000	00	45.000	00
	<i>Suma el Capítulo VI.</i> . . . . .			45.000	00
	<b>CAPITULO VII</b>				
	<b>Servicios Especiales</b>				
7	Servicio Jurídico, Arquitectura, Gestión asuntos y otros . . . . .	53.650	00	53.650	00
	<i>Suma el Capítulo VII.</i> . . . . .			53.650	00
	<b>CAPITULO VIII</b>				
	<b>Desarrollo del Decreto de exención de alquileres</b>				
1	Para pago de los que ocasionen y abono de alquileres condonados . . . . .	8.000	00	8.000	00
	<i>Suma el Capítulo VIII.</i> . . . . .			8.000	00
	<b>CAPITULO IX</b>				
	<b>Imprevistos</b>				
1	Para atender a los gastos ineludibles que se ocasionen durante el ejercicio . . . . .	3.000	00	3.000	00
	<i>Suma el Capítulo IX.</i> . . . . .			3.000	00
	<b>CAPITULO X</b>				
	<b>Para pagos de anualidades por obligaciones contraídas</b>				
4	Subvención y becas al Patronato de Formación Profesional, a la Caridad Logroñesa y a la Cocina Económica . . . . .	3.300	00	3.300	00
	<i>Suma el Capítulo X.</i> . . . . .			3.300	00

## RESUMEN DE GASTOS

---

Suma el Capítulo Primero.	160.779'78
» » Segundo	17.300'00
» » Tercero	39.250'00
» » Cuarto	8.000'00
» » Quinto	7.600'00
» » Sexto	45.000'00
» » Séptimo	53.650'00
» » Octavo	8.000'00
» » Noveno	3.000'00
» » Décimo	3.300'00
<i>Total general de gastos.</i>	<u>345.879'78</u>

## RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

---

Importan los INGRESOS.	345.879'78
» los GASTOS	<u>345.879'78</u>
<i>Diferencia.</i>	<u>» » »</u>

## IV. — Extracto de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno de la Cámara en 1947.

### Sesión del 31 de enero

Se dió cuenta de dos oficios de la Junta Consultiva de Cámaras, uno relativo a la certificación de cuotas recaudadas por la Cámara en el pasado año y otro solicitando información de si algún miembro de la Junta de Gobierno, reúne la condición de Procurador a Cortes.

Fué emitido informe sobre las modificaciones que trataba de introducir en las tarifas de electricidad la Sociedad Anónima «Electra Posadas» de Ezcaray en el sentido de considerar elevados los aumentos proyectados.

Se acordó conceder al Auxiliar D. José Luis Martínez, actualmente en filas del Ejército, la cantidad que corresponda al mismo, por la parte proporcional de gratificaciones concedidas por la Cámara durante el año, devengadas en los cuatro primeros meses que estuvo prestando servicio en las Oficinas de la Cámara.

Fueron aprobadas las Memorias, Presupuestos y Cuentas de liquidación de las Delegaciones de Haro y Calahorra, acordando aumentar la subvención que el Delegado de la primera disfruta, y conceder una subvención anual de cinco mil pesetas a la segunda para que pueda atender a su administración y nombre un Procurador asesor.

Se dió lectura a la Orden de 28 de Diciembre del pasado año publicada en el B. O. del Estado del día 24 de Enero, relativa a la aclaración del artículo 52 del Reglamento Orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana del año 1927, que se refiere a la toma de posesión de Miembros y Secretarios de estas Corporaciones.

Por el Secretario se dió cuenta a la Junta de Gobierno de las Bases de la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos que se hallan en vigor desde el día de su promulgación, que son, la Base sexta sobre derechos de tanteo y retracto y la Base transitoria sobre subarriendos, cesiones y trasposos, siendo acordado que por el Servicio Jurídico de la Cámara, sean llevados gratuitamente los asuntos que presenten los colegiados en solicitud de auxilio judicial referentes a subarriendos, yendo a cargo de los demandantes las costas judiciales que se causen. Se acordó igualmente publicar en la Prensa local una nota haciendo saber a los propietarios, la vigencia de estas Bases de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Por el Sr. Presidente. se procedió a la apertura de los pliegos presentados por distintos industriales de la Plaza, concursantes al nuevo Servicio de Limpieza de Chimeneas. A la vista los precios establecidos en dichos pliegos, se acordó facultar al Sr. Presidente para que decidiese el concurso en la forma más ventajosa.

Por el Secretario se dió cuenta del fallecimiento en Madrid, del antiguo Secretario de la Corporación D. Vicente Castellón Palacios (q. e. p. d.) acordándose hacer constar en acta el sentimiento de la Cámara, por pérdida de quien fué tan probo funcionario y que tanto enalteció la vida de esta Entidad, comunicarlo así a la viuda y solicitar de la misma una fotografía del finado, para después de obtener una ampliación, colocarla en las Oficinas de esta Cámara, honrando así la memoria de quien fué modelo de funcionarios.

## Sesión del 28 de febrero

Se dió lectura a la copia de un escrito cursado por la Cámara de Valladolid a la Junta Consultiva, solicitando de ésta, las gestiones pertinentes encaminadas a la celebración de una reunión de Presidentes de estos Organismos, al objeto de aunar el criterio con que entiende ha de redactarse el articulado de la Ley de Bases de Arrendamientos Urbanos, y a otro escrito que la Cámara de Vizcaya dirigió al Ministerio de Justicia, exponiendo algunos puntos que deben tenerse en cuenta al redactarse el articulado de la citada Ley de Arrendamientos, en las Bases referentes a «Locales de negocio», «Subarriendos», «Cesión de viviendas», «duración de los contratos» y «edificaciones provisionales». A ambas peticiones de las Cámaras hermanas, se acordó prestar la debida adhesión.

Se leyó una carta de D.<sup>a</sup> Teresa Larios, viuda de Castellón, agradeciendo los sentimientos de pesar que le fueron transmitidos por la Corporación por la pérdida de su esposo y prometiendo a la Cámara la fotografía que le fué solicitada.

Se dió lectura por el Secretario a las siguientes disposiciones oficiales, del Ministerio de Trabajo: Orden referente a la anulación del concurso celebrado para la provisión de la Secretaría de la Cámara de Madrid. Otra por la que cesa en el cargo de Presidente de la misma Cámara, D. Luis Martínez de Velasco y nombramiento del nuevo D. Pascual Díaz de Rivera y otra última, nombrando una Comisión que redacte un Reglamento, refundiendo en él, todo lo legislado sobre estos organismos y suspendiendo entretanto la provisión de las Secretarías vacantes, hasta que sea puesto en vigor el nuevo Reglamento de obligatoria observancia.

Fué acordado conceder la contrata para el servicio de Limpieza de Chimeneas, por su mejor oferta al contratista de esta plaza D. Jesús Toyas. Fué enviado al Ministerio de Trabajo para su aprobación, el Reglamento por el que ha de regirse este nuevo servicio.

Por el Secretario, se dió cuenta a la Junta de Gobierno, de lo próximo a finalizar que se encuentra el plazo concedido para edificar por la Ley de 15 de Mayo de 1945 sobre Ordenación de Solares y la conveniencia de suplicar al Ministerio ampliación a este plazo. Fué acordado dirigir escrito a la Superioridad solicitando ampliación a aquel plazo y enviar copias a la Junta Consultiva y Cámaras hermanas demandando su adhesión.

El Secretario, dá cuenta de que por el Excmo. Ayuntamiento se han puesto al cobro las cuotas en orden a devolución por lo cobrado indebidamente en el arbitrio de alcantarillas en el año 1944. Fué acordado hacerlo público en el periódico local a fin de que llegue a conocimiento de todos los propietarios afectados.

El Sr. Presidente propone y así se acuerda por unanimidad, hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento en el desgraciado accidente de aviación del 22 de Febrero, en Elgoibar, del antiguo empleado de esta Cámara, hermano del Vicesecretario, D. Rufino José Martínez Moreno (q. e. p. d.) cabo mecánico motorista y hacerlo así constar por oficio a su hermano Secretario accidental de la Entidad, don Jesús Martínez.

## Sesión del 29 de marzo

Se dió lectura a la Orden de 14 de Marzo, dictada por el Ministerio de Hacienda, por la que se resuelve la consulta planteada por el Ministerio de Trabajo, acerca de la repercusión en los arrendamientos de fincas urbanas del recargo del veinte por ciento establecido por la Ley de 31 de Diciem-

bre, en el sentido de ser repercutible en los alquileres. Igualmente se dió lectura al Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 7 de Marzo, por el que se dictan normas en relación con los edificios acogidos a la Ley de 25 de Noviembre de 1944.

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Consultiva en sesión celebrada por la misma el día 24 de Marzo. Fué leído un escrito de la Cámara de Vizcaya, copia del enviado a la Junta Consultiva en relación con la repercusión en los alquileres, del veinte por ciento de aumento en la Contribución. Otro escrito de la misma Cámara, enviado al mismo Organismo Superior, solicitando sea abierta una información entre las Cámaras para aportar ideas a la nueva reglamentación de estas Corporaciones. También se vió escrito de la Cámara de Vigo enviado al Ministerio de Hacienda en el que se solicita la exención del Timbre para las Cámaras.

De la Junta Diocesana de Acción Católica, se leyó atento escrito, interesando de esta Cámara la adhesión al Sumo Pontífice por la injuriosa campaña que contra El se viene desarrollando en Italia. Se informó a la Junta de Gobierno haber sido cursado telegrama en este sentido al Excelentísimo Sr. Nuncio de S. S. en Madrid.

Previo un minucioso examen, fueron aprobadas las cuentas de liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 1946, acordándose su remisión a la Superioridad para su ulterior aprobación.

Finalmente se dió lectura a la Memoria de la labor realizada por la Cámara en el pasado año, redactada por el Secretario, la cual fué aprobada íntegramente acordándose su impresión para enviar al Ministerio y repartirla en la forma acostumbrada.

## Sesión del 30 de abril

Se dió lectura a tres escritos de la Cámara de Ciudad Real, uno solicitando la exención del timbre para las Cámaras, otro pidiendo que al hacer la reglamentación de Oficinas, sean tenidas en cuenta las Cámaras de la Propiedad Urbana y sea redactada una reglamentación de trabajo para sus empleados con independencia de las oficinas particulares y un tercero en el que solicita de la Junta Consultiva de Cámaras, sea abierta una información entre las Cámaras de España, para aportar ideas y sugerencias a la nueva reglamentación que hay en proyecto.

También fueron leídos otros dos escritos de la Junta Consultiva, el primero trasladando comunicación del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, en el que se transcribe comunicación del Ministerio de Hacienda sobre resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, respecto a competencia de las Cámaras de la Propiedad Urbana para entablar recursos económico-administrativos, en asuntos que afecten a los intereses generales de la propiedad y los particulares de sus colegiados; y el segundo recordando y ofreciendo a esta Cámara con carácter gratuito el Servicio de Recursos a cargo de su Letrado Asesor para los recursos de injusticia notoria e injusticia por quebrantamiento de forma contra determinadas sentencias de los Jueces de Primera Instancia.

Cumpliendo acuerdo de la sesión anterior, se dió cuenta del escrito remitido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Consultiva, para su traslado al Ministerio de Justicia, solicitando ampliación de plazo para el artículo 5.º de la Ley de 15 de Mayo de 1945 sobre Ordenación de Solares. Igualmente se dió cuenta de haberse cursado copias del referido escrito a todas las Cámaras, para que prestasen la debida adhesión.

El Sr. Presidente, informa a la Junta de Gobierno de la visita girada en

compañía del Secretario a la Delegación de Calahorra, a fin de implantar en la misma nuevos Servicios Especiales en favor de los asociados, y de la grata impresión recibida de la Delegación, al comprobar el normal funcionamiento y la buena disposición de los componentes de su Junta de Gobierno en pro de los intereses encomendados.

Por el Secretario se dá cuenta a la Junta de Gobierno de la reciente Ley de Arrendamientos Urbanos, en vigor desde el día 3 de los corrientes y del anuncio publicado en el periódico local notificando su vigencia a los propietarios y ofreciendo al mismo tiempo el Servicio jurídico de la Cámara para cuantas dudas y consultas que con motivo de la reciente Ley se planteen a los propietarios. Se acordó dirigir escrito a la Junta Consultiva solicitando parecer sobre el artículo 10 de la mencionada Ley, en cuanto a locales no de negocio y respecto al artículo 79 sobre el orden de prelación que cita para escoger el propietario su vivienda.

Se dió lectura al escrito enviado a la Junta Consultiva con las sugerencias que se han estimado convenientes por si tiene a bien, tenerlas en cuenta al hacer la nueva reglamentación de estos Organismos. También se dió lectura a otro escrito firmado por el Secretario en funciones, aportando ideas al proyecto de Reglamento de Secretarios y a la nueva Reglamentación de funcionarios de Cámaras de la Propiedad Urbana. Ambos escritos merecieron la conformidad de la Junta de Gobierno.

A petición del Sr. Mendoza y por absoluta unanimidad, fué acordado hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y comunicarlo así al Vice-Presidente 2.º Sr. Sáenz Badillos, por el reciente fallecimiento en circunstancias lamentabilísimas de su joven sobrino Angel Sáenz Badillos (q. e. p. d.)

## Sesión del 31 de mayo

Dióse cuenta de la invitación recibida del Gobierno Civil para acudir al acto de imposición de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio al ilustre oftalmólogo D. Ramón Castroviejo, al cual asistió la Cámara representada por el Vice-Presidente 2.º y Secretario.

Fueron leídos varios escritos de distintas Cámaras comunicando haber prestado la adhesión debida al escrito enviado a la Junta Consultiva solicitando ampliación al plazo de la Ley de Ordenación de Solares. También fué leído escrito firmado por el Secretario de la Junta Consultiva acompañando copia de los enviados por el Presidente de la citada Junta al Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y al Exceletísimo Sr. Ministro de Trabajo, con la súplica de que sea tenida en cuenta la petición de esta Cámara sobre el indicado objeto.

Fueron informadas las tarifas de Electricidad con las modificaciones hechas, de la Electra de D. Crispulo Martínez, de Viniestra de Abajo.

Por último se dió lectura a la copia del Decreto de la Jefatura del Estado, promulgado en el último Consejo de Ministros celebrado en Barcelona, y enviado por la Junta Consultiva, por el que se concede a las Cámaras de la Propiedad Urbana la clasificación de «Entidades constructoras». La Junta de Gobierno mostró su satisfacción por los beneficios que el citado Decreto concede a la Entidad, acordándose felicitar al Presidente de la Junta Consultiva Sr. Mayo, por sus acertadas gestiones realizadas para la promulgación del Decreto.

## Sesión del 21 de junio

Fué leído escrito de la Junta Consultiva en el que transcribe extracto de los acuerdos adoptados, en sesión celebrada por la misma, el día 9 del corriente mes. Otro escrito de la misma Junta dando traslado del enviado al Ministerio de Hacienda con la petición formulada en orden a exención del timbre a las Cámaras de la Propiedad Urbana.

Fueron leídos los escritos cursados a las Delegaciones de Haro y Calahorra, dando cuenta de la obligación en que se encuentran de atender en las Delegaciones todas cuantas consultas sean formuladas por propietarios urbanos de sus demarcaciones, limitando el uso y concesión de los Servicios Especiales que se tengan establecidos a los asociados directos de las Delegaciones.

Con relación a un atento escrito de la Asociación de la Prensa de Logroño, solicitando un regalo con destino a su tómbola benéfica, fué acordado conceder un objeto de coste análogo al que se le hizo el pasado año.

Dado cuenta de la petición formulada por la Junta Parroquial de Obras de Santa María de Palacio, solicitando una subvención para las obras de consolidación y reforma del citado Templo, se acordó dejar el asunto sobre el tapete sin tomar acuerdo alguno, hasta la próxima sesión.

Por el Secretario se dió lectura al art. 51 del Reglamento de Cámaras de 6 de mayo de 1927, a la vista del cual fué acordado por la Junta de Gobierno, vacar durante los meses de julio y agosto, según queda establecido en el citado artículo y Reglamento.

## Sesión del 30 de septiembre

Fué leído escrito del Ayuntamiento de Ezcaray en el que solicitaba autorización para efectuar una derrama entre los propietarios de aquella localidad, para pago de alquileres condonados a obreros en paro. Habiéndose suprimido las derramas, incluso en la Capital, se acordó denegar la petición del citado Ayuntamiento y comunicarle que las peticiones de exención que se presenten en el mismo, sean enviadas a esta Cámara donde será extendida la correspondiente tarjeta, si procede, y abonada la exención con cargo al Presupuesto ordinario de la Corporación.

Se acordó entregar un donativo de 100 pesetas a la Junta Parroquial de Obras de Santa María de Palacio, con destino a engrosar la suscripción abierta para Obras de reparación y reforma del citado Templo.

Se dió cuenta de las siguientes comunicaciones de la Junta Consultiva: Escrito participando haber quedado instalado el Servicio de Cámaras en la Calle Ferraz, núm. 4 de Madrid. Otro dando traslado de unos artículos de la Ley del Ministerio de Hacienda de 28 de agosto último sobre Presupuestos de los Organismos Autónomos, escrito dando cuenta de los Procuradores que continúan al frente del Servicio Jurídico de aquella Junta, y por último, de un telegrama anunciando haber sido concedida la exención del timbre a las Cámaras de la Propiedad Urbana.

Con relación a un escrito de la Cámara de Cádiz, solicitando ayuda económica para los damnificados de la catástrofe, se dió cuenta de haber contestado a la Cámara hermana, que esta Corporación había ya contribuido con doscientas pesetas, acudiendo a la suscripción abierta al indicado fin en el Gobierno Civil de esta Provincia. Se acordó vuelva a hacerse una segunda entrega de doscientas pesetas que serán remitidas a aquella Cámara.

El Señor Presidente da cuenta, de estar pendiente de concesión la paga extraordinaria que cada año concede la Cámara al personal el día 18 de julio, la cual quedó sin aprobar en la sesión anterior, y dice, que siendo norma desde 1939, la donación de aquella, procede su abono a los funcionarios. Así fué acordado por la Junta de Gobierno.

Fué dada lectura a las disposiciones oficiales siguientes: Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de junio sobre exención del timbre a las Cámaras de la Propiedad Urbana. Decreto de 17 de Julio, dando normas y límites para construcción de viviendas protegidas por los Organismos Oficiales, y otro Decreto del mismo Ministerio de 18 de agosto sobre Presupuestos del Estado y Organismos Autónomos.

Seguidamente, por el Secretario, se da cuenta de haber sido aprobados por la Intervención General de Hacienda los Presupuestos de la Cámara del corriente ejercicio, a excepción hecha de los aumentos introducidos en los haberes de los funcionarios, basando esta denegación en no haber pedido la correspondiente autorización previa, que determinan las órdenes de 11 de septiembre de 1945 y 9 de agosto de 1946. Informada la Junta de Gobierno, por el mismo Secretario, de que tal requisito ya había sido cumplido por la Corporación, fué acordado dirigir telegrama al Ministerio de Trabajo comunicando haber dado cumplimiento a aquel precepto y realizar las gestiones pertinentes, para que dichos aumentos en los haberes de los empleados consignados en el Presupuesto vigente, sean válidos.

Quedó nombrada la ponencia encargada de estudiar y redactar los Presupuestos para 1948, integrada por don Luis Castellanos, don Eloy Orive y don Alberto Valenzuela.

## Sesión del 28 de octubre

Se dió cuenta de dos escritos de las Cámaras de Cartagena y de Albacete, adjuntando copias de los enviados a la Junta Consultiva de Cámaras y al Ministerio de Justicia, en súplica de que sea puesto en vigor el aumento que para las viviendas autoriza el artículo 118 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Fué acordado apoyar ante la superioridad la petición común de las citadas Cámaras.

El Secretario da cuenta, de que cumpliendo acuerdo de la sesión anterior, había sido enviado telegrama al Ministerio de Trabajo, con fecha dos del actual, notificando haber cumplido la Cámara con lo establecido en las órdenes de 11 de Septiembre de 1945 y 9 de agosto de 1946 sobre petición de autorización para elevar los sueldos de los funcionarios, así como de haber presentado escrito ante el citado Ministerio repitiendo el que fué enviado en fecha 30 de octubre de 1946.

Fueron leídas las siguientes disposiciones oficiales: Decreto de 3 de octubre por el que se autoriza la aplicación de las medidas establecidas en el apartado a) de la disposición transitoria vigésimo tercera de la Ley de Arrendamientos Urbanos sobre arriendo de las viviendas desocupadas y susceptibles de ser habitadas. Y Orden del Ministerio de Trabajo de 15 de Octubre autorizando a las Cámaras de la Propiedad para girar las cuotas de sus asociados sobre las fincas en lugar de propietarios, y poder confeccionar los Presupuestos para 1948 de acuerdo con lo establecido en la misma.

A continuación se puso a discusión, y aprobación el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 1948 siendo aprobado por unanimidad.

## Sesión del 29 de noviembre

El Sr. Presidente informa a la Junta de Gobierno de la visita girada en compañía del Secretario, al Ilmo. Sr. Fiscal de la Vivienda para cambiar impresiones sobre el contenido de la Circular de la Fiscalía Superior relacionada con las sanciones en que incurrir los propietarios que destinan los locales a viviendas. También dió cuenta del escrito que fué enviado a la Fiscalía relativo a ciertos extremos en relación con las cédulas de habitabilidad duplicadas, importe del papel empleado en el expediente y entrega de las cédulas a los propietarios.

Se dió cuenta del extracto de la sesión celebrada por la Junta Consultiva de Cámaras el día 8 del actual, y del acuerdo adoptado, entre otros, de elevar la cuota de las Cámaras al tres por ciento. Como en el Presupuesto de la Corporación no fué consignada cantidad sino a base del dos por ciento que era la cuota establecida en la fecha de confección de aquél, fué tomado el acuerdo de abonar la diferencia con cargo al capítulo de imprevistos.

El Secretario dió lectura a las disposiciones oficiales siguientes: Orden del Ministerio de Justicia de 25 de Octubre en relación con el párrafo 4.º del artículo 126 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, que se refiere a porterías, decreto del Ministerio de Trabajo de 10 de Octubre por el que se crea el Registro de Inmuebles afectados por las Leyes de 25 de Julio de 1935 y 25 de Noviembre de 1944, otra Orden del mismo Ministerio de 5 de Noviembre por el que se deja sin efecto alguno la de 15 de Octubre sobre modificación de las cuotas de las Cámaras. Y finalmente el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 7 de Noviembre por el que se fijan los recargos que a partir de 1.º de Enero de 1948 deberán percibirse sobre las cuotas del Tesoro por las contribuciones rústicas y pecuaria y urbana, que con carácter general y ordinario establecen la Base 22 de la Ley de 17 de Julio de 1945 y el artículo 68 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Con relación al último Decreto citado, el Secretario informa que la contribución urbana, a partir de la fecha que se menciona será aumentada en un 10 por ciento en la parte referente al recargo municipal, que queda establecido éste en el 55 por ciento y que el aumento que ello supone sobre el total de la contribución, representa el cero ochenta y seis por ciento sobre el líquido imponible, el cual es repercutible en los alquileres de las viviendas según establecen las disposiciones vigentes de arrendamientos urbanos. Fué acordado que en su día se haga público para conocimiento de los propietarios colegiados y sean repartidas entre los mismos cartas impresas para comunicarlo a los inquilinos como se ha hecho en ocasiones anteriores.

Se acordó hacer las gestiones pertinentes cerca del Procurador de Calahorra Sr. Garro a fin de llegar a una inteligencia con el mismo en cuanto a sus honorarios por hacerse cargo de la Asesoría Jurídica de aquella Delegación.

## Sesión del 30 de diciembre

Dado cuenta de un escrito del Ayuntamiento de Ezcaray solicitando ayuda económica para el pago de los alquileres que fueron condonados por el mismo a obreros y enfermos de aquella Localidad, fué acordado denegar la petición, ya que tales exenciones las hizo el Ayuntamiento sin conocimiento de la Cámara y en forma que no procedía según el Decreto de exención de alquileres.

Se dió cuenta de un escrito enviado al Illmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, en relación con las cuentas de liquidación del año 1946, que se hallan aún sin aprobar y sobre la solicitud cursada para la validez de los aumentos en el Capítulo de Personal del Presupuesto de 1947.

De la Junta Consultiva se leyó escrito relacionado con el concierto de Fianzas de alquileres.

También se dió cuenta del nuevo Reglamento de la Mutualidad de Empleados de Cámaras, que ha sido renovado, quedando establecido para las Cámaras la cuota del seis por ciento durante los primeros cinco años, que será reducida al cinco por ciento en sucesivos.

Fueron leídas las siguientes disposiciones oficiales: Orden del 12 de Diciembre aprobada en Consejo de Ministros por la que se fijan normas para aplicación del artículo 96 de la Ley de Arrendamientos urbanos. Orden de 29 de Noviembre por la que se acuerda la imposición de sanciones por incumplimiento de las Leyes de 25 de Junio de 1935 y 25 de Noviembre de 1944 relacionada con el uso de viviendas edificadas al amparo de la de 25 de Junio de 1935 y por último, Decreto del Ministerio de Trabajo de 9 de Noviembre por el que se amplía el término para solicitar la concesión de los beneficios de la Ley sobre viviendas bonificadas.

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de que habiendo de procederse en fecha próxima al cierre del ejercicio y cuentas y estando pendiente de pago algunas obligaciones, se hace necesario contabilizar aquéllas en el Capítulo de Resultas. Así fué acordado.

## *Tercera Parte*

---

SERVICIOS DE LA CÁMARA



## Servicios Especiales de la Cámara

### I.-Servicio Jurídico

El finado año 1947, ha sido sin duda alguna el que mayor trabajo ha proporcionado a la Sección Jurídica de esta Cámara, ya que en el mismo fué promulgada la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, que por su longevidad (180 artículos y 27 disposiciones transitorias) hubo de ser minuciosamente estudiada para interpretarla fielmente por el Secretario, Abogado y Procurador que figuran al frente de la Sección para el asesoramiento a los propietarios colegiados que en masa acudieron durante el año a orientarse sobre el ámbito de la misma.

Puede asegurarse que de los 3.531 propietarios colegiados de la Capital fueron contados los que no pasaron durante el año por la Sección Jurídica de esta Corporación a formular consultas o a solicitar sus servicios al amparo de la reciente Ley de Arrendamientos Urbanos, siendo también muchos los que acudieron de la Provincia, bien personalmente o por medio de cartas, todas las cuales fueron contestadas.

Aislando las ininidad de consultas verbales que fueron evacuadas, a continuación damos a conocer por medio de un estadillo, el resumen de asuntos judiciales despachados por la Sección, durante el año que nos ocupa.

#### Resumen de asuntos judiciales del año 1947

CLASE DE ASUNTO	JUDICIALES		Extrajudiciales		Cumplimien- tados	Resuelto favorablem- ente	Resuelto desfavorable- mente	TOTAL
	Favorable	Desfavo- rable	Favorable	Desfavo- rable				
Desahucio falta de pago . . . . .	31	4	51		3			89
Subarriendo sin autorización . . . . .	1				12			13
Revisiones por arrendatarios . . . . .			1		2			3
Requerimientos en precario . . . . .					3			3
Desahucio petición mayoría inquilinos . . . . .	1				3			4
Cesión vivienda sin autorización . . . . .			1		11			12
Reclamación cantidad . . . . .					13	4	2	19
Desahucio por necesidad . . . . .	1				1			2
Asuntos varios . . . . .					22			22
TOTALES . . . . .	34	4	53		70	4	2	167

Se llevaron a efecto 6 ejecuciones de sentencia y 2 lanzamientos de los 34 asuntos resueltos favorablemente

### II.-Servicio de Arquitectura

Este Servicio, gratuito para los colegiados de la Cámara, estuvo dirigido en el pasado año de 1947, por el Arquitecto titular de la Corporación Don José María Carreras, quien atendió a cuantas consultas y servi-

cios fueron solicitados por los propietarios en estas oficinas, los martes y viernes de 12 a 1 de la mañana, y en su domicilio particular, Calvo Sotelo número 2, en cualquier día y hora, para los asuntos de urgencia.

La labor desarrollada por este Servicio en el pasado año, fué la siguiente:

Consultas verbales en las Oficinas de la Cámara.....	145
Idem de urgencia en su domicilio.....	9
Reconocimiento de fincas seguido de informe verbal sobre los extremos consultados.....	52
Reconocimiento en pisos con informe escrito referentes a obras ordenadas por la Fiscalía de la Vivienda.....	7
Reconocimientos en edificios con informes por escrito referentes a propietarios colindantes o condueños de una misma casa.....	12
Reconocimientos de edificios con informe por escrito referentes a litigios con inquilinos.....	18
Dirección de obras menores.....	10

### III.-Requerimiento de pago amistoso a inquilinos morosos:

Importante fué la labor desarrollada en el pasado año por este Servicio que amistosamente, sin necesidad de entablar acción judicial, ni siquiera pasar por la Sección Jurídica, fueron cobrados alquileres atrasados al sesenta y uno por ciento de los inquilinos requeridos, quienes abonaron más del cincuenta por ciento de las cantidades reclamadas evitando con ello gran número de demandas judiciales de falta de pago. El total resumen del Servicio es el siguiente:

Requerimientos de pago efectuados.....	388
Número de inquilinos que pagaron.....	237
» de recibos requeridos de pago.....	971
» de » cobrados.....	454 } 971
» de » no cobrados.....	517 }
Importe total de los recibos requeridos.....	101.797'61
» de los recibos cobrados.....	51.253'38 } 101.797'61
» de los recibos no cobrados.....	50.544'23 }
» de recibos que pasaron al Procurador.....	227
» de inquilinos requeridos judicialmente.....	74

### IV.-Anuncios de locales vacantes:

El poco movimiento habido en este interesante Servicio, fué motivado por la lamentable y persistente escasez de viviendas generalmente conocida.

En la cartelera-vitrina, instalada en el portal del Edificio Social, fueron anunciados en alquiler:

18 pisos vivienda  
y 8 locales plantas bajas

### V.-Informes de inquilinos:

26 informes referentes a otros tantos inquilinos fueron solicitados y despachados por esta Sección, todos ellos favorables.

Lamenta esta Cámara, que cada año a pesar de ser mayor el número de contratos de arriendos llevados a cabo, sea menor el de informe que se

despachan, con el consiguiente perjuicio para los propietarios, pues llevando la Cámara un registro de inquilinos morosos e indeseables, con la información previa, evitarían los propietarios albergar en sus fincas inquilinos que han sido desahuciados en ocasiones anteriores por inmoralidad o falta de pago.

## VI.-Administración de fincas

Al cumplirse el quinto año de la implantación por parte de la Cámara de este Servicio Especial de Administración de Fincas, que como es sabido, fué creado sin mira de lucro alguno y solamente en favor de los propietarios colegiados, podemos observar que cada vez es mayor el número de solicitantes que acuden a estas oficinas a fin de que les sean administradas las fincas que poseen.

Ello, no es de extrañar, ya que por una módica suma que en concepto de administración cada uno abona, ven garantizadas las rentas de sus fincas, así como la resolución de cuantos incidentes pueden presentarse durante el curso de la administración.

A continuación exponemos el estado de las fincas en administración con que cuenta la Sección al cerrar el ejercicio de 1947.

Número de propietarios inscritos .....	41
» de fincas administradas .....	54
» de recibos puestos al cobro .....	3.112
Importe del total de estos recibos, pesetas .....	362.901'00

## VII.-Cédulas de Habitabilidad

A pesar de ser la Fiscalía Provincial de la Vivienda, la que concede y entrega directamente a los propietarios las Cédulas de Habitabilidad para las viviendas, el Servicio establecido en esta Cámara, es el que promueve el expediente requerido a solicitud de los propietarios interesados, llenando los impresos necesarios que se precisan para la visita sanitaria y declaraciones juradas de los pretendientes a las viviendas encargándose de toda la tramitación exigida hasta conseguir de la Fiscalía la extensión y entrega al propietario del citado documento que permita la habitabilidad de las viviendas.

El trabajo desarrollado durante el año 1947, por este notable Servicio, reproducimos a continuación por medio del siguiente estaddle:

MESES	Cédulas solicitadas	Obras ordenadas y pendientes de ejecución	Cédulas expedidas	Solicitudes anuladas
Enero . . . . .	68	1	66	1
Febrero . . . . .	62	1	61	
Marzo . . . . .	77	1	75	1
Abril . . . . .	70		70	
Mayo . . . . .	75	1	74	
Junio . . . . .	108		108	
Julio . . . . .	92		89	3
Agosto . . . . .	143		143	
Septiembre . . . . .	75	3	71	1
Octubre . . . . .	102	3	98	1
Noviembre . . . . .	104	2	102	
Diciembre . . . . .	84		81	3
<b>Totales . . . . .</b>	<b>1 060</b>	<b>12</b>	<b>1.038</b>	<b>10</b>

### VIII.-Exención de alquileres

Los beneficios que concede el Decreto de exención de alquileres a obreros en paro, fueron solicitados por 29 peticionarios en total, 24 de la Capital y 5 de la Provincia. De ellos, se denegaron tres solicitudes por no concurrir en los interesados los requisitos exigidos por el Decreto.

El total desenvolvimiento del Decreto, queda reflejado en el estadillo publicado a continuación.

# Exención de Alquileres en el año 1947

MESES	EXPEDIENTES PROMOVIDOS				TARJETAS CONCEDIDAS				TARJETAS DENEGADAS				TARJETAS PRORROGADAS				IMPORTE ALQUILERES CONDONADOS							
	Logroño	Haro	Alfaro	Total	Logroño	Haro	Alfaro	Total	Logroño	Haro	Alfaro	Total	Logroño	Haro	Alfaro	Total	LOGROÑO		HARO		ALFARO		TOTAL	
																	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Enero	6	3	9	9	9	6	3	9	9	8	4	1	13	725	90	173	10	36					935	
Febrero	5		5	5	12	4	1	17	12	4	1	17	898	45	118	70	36					1.053	15	
Marzo	3		3	3	12	4	1	17	12	4	1	17	964	35	118	70	36					1.119	05	
Abril	3		3	2	1	15	2	18	14				1.032	80	32	95	36					1.101	75	
Mayo					9			9	9				830	15									830	15
Junio	1		1	1	5			5	5				687	95									687	95
Julio					2			2	2				3.5	15									315	15
Agosto	1		1	1	2			2	2				183	50									183	50
Septiembre					2			2	2				130										130	
Octubre	1		1	1	1			1	1				114										114	
Noviembre	2		2	1	1			1	2				151	35									151	35
Diciembre	2	2	4	3	1	1	2	3	1	3			193	70	34								227	70
<b>Totales.</b>	24	5	29	21	5	26	3	3	85	14	4	103	6.227	50	477	45	144						6.848	75

## IX.-Papel de fianzas:

En el pasado año, notose gran movimiento en este en este Servicio, mejorando casi en cien mil pesetas la venta de Papel con relación a 1946. Ello fué debido al buen número de edificios nuevos que por primera vez fueron habitados durante el año, con las modernas rentas establecidas a sus viviendas y locales.

El total de fianzas que fueron constituídas fueron 735 y las canceladas 81.

Según está ordenado, mensualmente se hicieron por mediación de Hacienda las correspondientes transferencias al Instituto Nacional de la Vivienda, de las cantidades referentes al 70 por 100 del papel vendido cuyo total anual ascendió a la suma de 113.802'50 pesetas. Al final de cada trimestre fueron rendidas cuentas de liquidación al Instituto.

Los efectos expedidos y cancelados y cantidades respectivas quedan plasmadas en los cuadratines que se publican.

# Papel de Fianzas vendido en el año 1947

MESES	Serie B		Serie C		Serie E		IMPORTE		Núm. total de efectos vendidos	T O T A L	
	De 100 ptas	Pesetas	De 50 ptas.	Pesetas	De 5 ptas.	Pesetas	Cts.	Cts.		Pesetas	Cts.
Enero . . .			38	1.900	294	1.470		332	3.370		
Febrero . . .	87	8.700	13	650	344	1.720		444	11.070		
Marzo . . .	42	4.200	16	800	206	1.030		264	6.030		
Abril . . .	67	6.700	14	700	201	1.005		282	8.405		
Mayo . . .	70	7.000	62	3.100	390	1.950		522	12.050		
Junio . . .	147	14.700	12	600	429	2.145		588	17.445		
Julio . . .	87	8.700	77	3.850	445	2.225		609	14.775		
Agosto . . .	159	15.900	27	1.350	556	2.780		742	20.030		
Septiembre . . .	71	7.100	37	1.850	243	1.215		351	10.165		
Octubre . . .	180	18.000	53	2.650	508	2.540		741	23.190		
Noviembre . . .	102	10.200	29	1.450	476	2.380		607	14.030		
Diciembre . . .	188	18.800	47	2.350	173	865		408	22.015		
<b>Totales</b>	<b>1.200</b>	<b>120.000</b>	<b>425</b>	<b>21.250</b>	<b>4.265</b>	<b>21.325</b>		<b>5.890</b>	<b>162.575</b>		

## Papel de Fianzas devuelto en el año 1947

M E S E S	Serie B		Serie C		Serie D		Serie E		IMPORTE		Núm. total de efectos anulados	T O T A L	
	De 100 ptas	Pesetas Cts.	De 50 ptas.	Pesetas Cts.	De 10 ptas.	Pesetas Cts.	De 5 ptas.	Pesetas Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Enero . . . . .	1	100	7	350	4	40	9	45	21	535			
Febrero . . . . .	22	2.200	1	50	8	80	20	100	51	2.430			
Marzo . . . . .	1	100	5	250			15	75	21	425			
Abril . . . . .	9	900	7	350	5	50	23	115	44	1.415			
Mayo . . . . .	2	200	4	200	18	180	20	100	44	680			
Junio . . . . .	1	100	2	100	4	40	22	110	29	350			
Julio . . . . .	34	3.400	2	100	19	190	17	85	72	3.775			
Agosto . . . . .	2	200	11	550	46	460	32	160	91	1.370			
Septiembre . . . . .	7	700	2	100	11	110	1	5	21	915			
Octubre . . . . .	9	900	12	600	16	160	14	70	51	1.730			
Noviembre . . . . .	37	3.700	2	100	8	80	30	150	77	4.030			
Diciembre . . . . .	6	600	6	300	4	40	40	200	56	1.140			
<b>Totales . . . . .</b>	<b>131</b>	<b>13.100</b>	<b>61</b>	<b>3.050</b>	<b>143</b>	<b>1.430</b>	<b>243</b>	<b>1.215</b>	<b>578</b>	<b>18.795</b>			

## X.-Limpieza de chimeneas

Este interesante Servicio de nueva creación en el pasado año, fué establecido como todos los Especiales, en beneficio único y directo del propietario, que es quien encuentra en el uso del mismo, una marcada economía, ya que la Cámara se limita a cubrir gastos sin obtener otra recompensa que la satisfacción de prestar a sus colegiados un servicio más.

Comenzóse a actuar en el mes de Febrero, efectuando durante el año, 1.990 servicios de chimeneas, correspondientes a 403 fincas inscritas en la Sección por 318 propietarios, no existiendo tan solo una reclamación, ya que todos los servicios fueron prestados a entera satisfacción de los asociados.

Para conocimiento de los que aún desconocen el funcionamiento de este Servicio reproducimos a continuación las garantías que el mismo abarca y las módicas Tarifas, que salvando no pocos impedimentos se han logrado conservar para su aplicación en el año 1948.

El Servicio de Limpieza de Chimeneas abarca:

- 1.º Limpiezas periódicas dentro de los plazos marcados, o cuando el propietario lo desee.
- 2.º Encargo de obtener el permiso municipal.
- 3.º Comunicar a los inquilinos con 24 horas de antelación, la próxima limpieza a efectuar.
- 4.º Dar cuenta al propietario, la realización de aquélla.
- 5.º Abonar por su cuenta las sanciones que pudiera poner el Ayuntamiento, por demora en la limpieza.
- 6.º Reparar igualmente por su cuenta, los desperfectos que ocasionen en los tejados los encargados de la limpieza.
- 7.º Pasar a domicilio el cobro del servicio prestado.

Las tarifas establecidas por el Servicio son las siguientes:

### Tarifa 1.ª-CASAS DE HABITACIÓN

Una sola chimenea (cada limpieza)	5'00	ptas.
Dos solas chimeneas	íd.	...8'00 »
De tres a seis chimeneas	íd.	...3'25 » por cada una de ellas.
De seis chimeneas en adelante	...3'00	» por cada una de ellas.

### Tarifa 2.ª-COMERCIOS O PEQUEÑAS INDUSTRIAS

A diez pesetas por chimenea y limpieza efectuada.

### Tarifa 3.ª-FABRICAS Y TALLERES

A quince pesetas por chimenea y limpieza efectuada.



# *Cuarta Parte*

---

DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES  
DE LA PROPIEDAD URBANA



*Velando siempre por los intereses encomendados, la Cámara se ocupó durante el finado año de 1947 de cuantos problemas se plantearon a la Propiedad Urbana, acudiendo en todo momento a la defensa y resolución de éstos. Si los resultados obtenidos, no fueron en todo caso favorables, cúlpese en gran parte, a lo reducido del campo de operación y a los innumerables obstáculos que la Propiedad Urbana encuentra en su camino.*

*La actuación de la Cámara en pro de los intereses generales, fué la siguiente:*

### I-Registro general de documentos oficiales

Documentos registrados de Entrada .....	308
Idem idem de Salida .....	590

### II-Repercusión en los alquileres del aumento producido en la Contribución

La Ley de la Jefatura del Estado de 31 de Diciembre de 1946 (publicada en el B. O. de 1.º de Enero de 1947) modificando los tipos contributivos estableció un recargo de un 20 por 100 sobre las cuotas de la contribución urbana, a partir de 1.º de Enero de 1947.

La Cámara halló el tanto por ciento a repercutir en los alquileres, por el aumento producido, e informó a sus colegiados del derecho que les asistía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 7 de Mayo de 1942 y Decreto de 11 de Enero de 1946.

Para comodidad de los asociados, fueron repartidas entre los mismos, cartas impresas para comunicar los aumentos a sus inquilinos.

### III-Sobre la Ley de arrendamientos urbanos

Fué prestada la adhesión debida a un escrito cursado por la Cámara de Vizcaya, al Ministerio de Justicia, solicitando determinadas aclaraciones en la redacción del texto articulado de la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos.

También fué prestado el apoyo necesario a sendos escritos de las Cámaras de Cartagena, Albacete y Elche, dirigidos a la Superioridad, en los que solicitaban fuera puesto en vigor el artículo 118 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, con los aumentos para las viviendas que el mismo prevee.

Igualmente fué apoyado el escrito que la Cámara de Elche cursó al Ministerio de Justicia, en súplica de que tuviera a bien, someter a la aprobación del Consejo de Ministros, el oportuno Decreto, por el que se haga obligatorio como trámite necesario para conceder al Juez las prórrogas en los casos de desahucios a que se refiere el artículo 162 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la audiencia previa a la parte actora a quien ha de perjudicarse, y la presentación juntamente con el escrito pidiendo la prórroga, del justificante de hallarse el solicitante al corriente en el pago de los alquileres vencidos en la fecha de su entrada en el Juzgado.

#### IV—Otros escritos cursados a la Superioridad a los cuales prestó su adhesión esta Cámara

De la Cámara de Ciudad Real, escrito dirigido a la Junta Consultiva de Cámaras, con el ruego de que sea abierta información entre las Cámaras, para aportar ideas a la nueva reglamentación de estos Organismos.

Otro escrito de la misma Cámara, enviado también a la Junta Consultiva, solicitando sea dispuesta una reglamentación de Empleados de estas Corporaciones, con independencia de las oficinas particulares.

La citada Cámara también cursó a nuestro Organismo Superior un último escrito con súplica de que fuese trasladado al Ministerio de Trabajo, por el que solicitaba la exención del timbre para los recibos cobratorios de cuotas de nuestras Corporaciones.

La Cámara de Elche, remitió igualmente escrito a la Junta Consultiva, en relación con los haberes del personal de las Cámaras.

#### V—Relación de la Cámara con la Delegación Provincial de Industria

Según previene el Reglamento de Verificaciones, la Cámara, estudió detenidamente e informó a la Delegación de Industria, las Tarifas de alumbrado y fuerza motriz con las elevaciones introducidas en las mismas, por las Empresas propietarias, «Cooperativa de Electricidad de Nájera», «Electra Blanca» del Berceo, «Electra Posadas S. A.» de Ezcaray y «Electras Río Frío y Valvanera» de D. Crispulo Martínez.

#### VI—Intervención de la Corporación con el Excmo. Ayuntamiento

Como cada año, la Cámara examinó en los plazos públicos de exposición, los Presupuestos, Ordenanzas, proyectos y acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento que afectaron a la propiedad urbana, no presentando reclamación alguna por no haber lugar a ello.

Sin embargo fueron varios los escritos que se hicieron a nombre de propietarios colegiados, haciendo reclamaciones de diversa índole a la Entidad Municipal.

En el pasado año de 1947, el Excmo. Ayuntamiento dió cumplimiento a la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, relativa al recurso que interpuso esta Cámara contra el arbitrio de Alcantarillado, por la que fué condenada la Corporación Municipal a la devolución del 50 por 100 de las cuotas de alcantarillado percibidas en el año 1944.

#### VII—Gestiones cerca de la Fiscalía Provincial de la Vivienda

En su noble afán de ventilar todo cuanto suponga interés para los propietarios o les reporte comodidades, la Cámara acordó en el pasado año enviar a la Fiscalía Provincial de la Vivienda, el siguiente escrito:

## «AL ILTMO. SEÑOR FISCAL PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Fernando Martínez Corcuera y Jesús Martínez Moreno Presidente y Secretario accidental de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Logroño, en nombre y representación de la misma, a V. S. I. como mejor proceda tiene el honor de exponer las siguientes consideraciones:

### CEDULAS DE HABITABILIDAD DUPLICADAS:

Son repetidos los casos en que colegiados de esta Cámara, vienen mostrando sus quejas, porque esa Fiscalía de la Vivienda, les exige la presentación de la Cédula de Habitabilidad anterior, al solicitar la actual para un nuevo inquilino. El propietario que la conserva, no tiene problema, pues ningún inconveniente existe en presentarla y unirla al expediente, para la obtención de la nueva, que es el fin perseguido. El caso a que queremos referirnos es, al que involuntariamente la haya extraviado y para conseguir la nueva Cédula, no tiene otra solución que demandar un duplicado de la misma, a esa Fiscalía de la Vivienda, por la que ha de abonar el mismo importe que costó la original. No queremos tratar de imponer nuevas modalidades a la Fiscalía, ni entrometernos en su terreno, por ello, si es necesario agregar al expediente de solicitud de una Cédula de Habitabilidad, la recibida anteriormente, no hemos de oponernos, pero, ¿Por qué ha de abonarse por la duplicada la misma cantidad de la original?—Creemos que causaría el mismo efecto y validez, un certificado de aquélla, reintegrado debidamente.—Esto es, lo que con todo respeto solicitamos de V. S. I.»

### IMPORTE DEL PAPEL EMPLEADO EN EL EXPEDIENTE:

En atto. escrito de fecha 31 de Diciembre de 1941 esa Fiscalía dió traslado a esta Cámara del escrito del Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Vivienda, en el que se comunica, que debido al coste del papel empleado en la tramitación de la Cédula de Habitabilidad, se hacía necesario el percibo de cincuenta céntimos por cada Cédula, cantidad que se viene cobrando a los interesados desde el día 1.º de Enero de 1942.

Esta medida hasta cierto punto muy razonable, quedaría completa, si V. S. I. viera la forma de ordenar a los encargados de sus órdenes, de que en el cajetín adherido a las Cédulas en el que queda establecido el precio de las mismas, se consignase en letra de imprenta o simplemente a mano, la cantidad de cincuenta céntimos, por el papel o impresos empleados. De esta forma fácilmente pudiera salirse al paso de erróneas suposiciones, sobre todo tratándose de administradores, encargados o mandatarios.

### ENTREGA DE LAS CEDULAS DE HABITABILIDAD:

Por oficio de esa Fiscalía de fecha 26 de Abril de 1946, fué comunicada a esta Cámara, que cumpliendo órdenes de la Superioridad y para llevar el control de las Fianzas de alquileres, se había dispuesto, que la entrega de las Cédulas, que venia haciendo la Cámara, se haría directamente en la Fiscalía, previa presentación del Papel de Fianzas.

Llevando esta Cámara, el Servicio de Papel de Fianzas, como Entidad recaudadora del Instituto Nacional de la Vivienda y teniendo incluso es-

tablecido el Servicio de Inspección, que ejerce un funcionario de la Cámara, no hay forma de que nadie quiera evadirse de constituir la Fianza, ya que el control está perfectamente logrado.

Por ello, rogamos a V. S. I. vea la forma, si ello resulta factible, de que las Cédulas de Habitabilidad, extendidas por esa Fiscalía sean entregadas cada día a la Cámara, como anteriormente se venía haciendo, para que ésta, a su vez las reparta a los propietarios, evitándoles incomodidades.

No duda esta Cámara que los ruegos que anteceden serán tenidos en cuenta por V. S. I. y tratará de resolverlos favorablemente.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Logroño 7 de Noviembre de 1947.

El Presidente

*Fernando Martínez*

El Secretario Acctal.

*Jesús Martínez*

### VIII—Ordenación de solares

La Ley de 15 de Mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en su artículo 5.º señalaba un plazo de dos años para que los propietarios de solares, pudieran retenerlos para construir por sí o enajenarlos durante el plazo fijado, pasando el solar a situación de venta forzosa si durante ese tiempo no se hubieran iniciado las obras de construcción.

Próximo a finalizar el plazo para edificar concedido por la Ley y no habiendo sido aún publicado el Reglamento para su aplicación, esta Cámara acordó en sesión celebrada por su Junta de Gobierno el 29 de Marzo dirigir a la Superioridad el siguiente escrito:

«Estando próximo a finalizar el plazo de dos años concedido por el artículo 5.º de la Ley de 15 de Mayo, sobre «Ordenación de Solares» para que los propietarios de solares enclavados en el interior de las poblaciones, procediesen a edificarlos por sí mismos o enajenarlos para facilitar la construcción de viviendas a otras personas, los que suscriben, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño, se ven impelidos a dirigirse a V. E. teniendo el honor de exponer:

«Que si bien la citada Ley de Ordenación de Solares, fué promulgada principalmente para promover la rápida construcción de viviendas asequibles al pueblo español, ya en su preámbulo reconocía, que entre los obstáculos que se oponían al intento de construir, se encontraban la carestía del material y la especulación de solares. Por lo que respecta a esta Capital, la especulación de Solares, ha desaparecido si alguna vez existió, pero la carestía de los materiales de construcción, sigue latente y en alza progresiva, resultando muy difícil su adquisición. Por este motivo, existen Solares en el interior de la Población, pertenecientes a propietarios que fervientemente desean construir viviendas aptas para las clases más necesitadas, pero se encuentran imposibilitados de hacerlo, a pesar de su buena voluntad por la gran dificultad, de todos conocida que supone la adquisición de materiales de construcción a precios oficiales, en el mercado nacional.

«Por tan poderosa razón, hoy más que nunca, se hace preciso que los esfuerzos de los Organismos del Estado sean encaminados a conseguir que los precios de los materiales de la construcción entren en el cauce de su valor normal, ya que ésta es la base fundamental, si se quiere fomentar la edificación y entre tanto esto se consigue, debe ser ampliando el plazo de dos años, para retener sus propietarios los propios solares, que fué concedido por el artículo 5.º de la Ley de 15 de Mayo de 1945.

«Por todo lo expuesto,

«Suplicamos a V. E. tenga a bien dictar la disposición complementaria que proceda, modificando el artículo 5.º de la Ley de 15 de Mayo de 1945, sobre «Ordenación de Solares» en el sentido de ampliar en un plazo que juzgue prudencial, el que concedía dicho artículo para la retención de Solares enclavados en el interior de las poblaciones, a favor de sus propietarios, bien para construir por sí mismos o para cederlos a otras personas con igual finalidad, en tanto se consigue el abaratamiento en el mercado de los materiales de construcción y puedan conseguirse a precios oficiales de tasa.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Logroño 10 de Abril de 1947.—El Presidente, *Fernando Martínez*.—El Secretario acctal, *Jesús Martínez*.

El escrito que antecede, con la adhesión de la mayoría de las Cámaras hermanas, fué presentado por la Junta Consultiva a la Presidencia de Gobierno, en fecha 6 de Mayo de 1947.

Por Decreto de 23 de Mayo de 1947, fué aprobado el Reglamento de la Ley de 15 de Mayo de 1945 sobre Ordenación de Solares, concediendo un plazo de dos años naturales, para edificar, contados a partir del día 29 de Junio de 1947, siguiente al de haber sido publicado en el B. O. del Estado.

## IX—Sugerencias al proyecto de la nueva reglamentación de Cámaras

En virtud de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 18 de Febrero de 1947, que nombró una Comisión recopiladora de todo lo legislado sobre estos Organismos, la Junta Consultiva, como parte integrante de aquélla, dirigió escrito a las Cámaras en fecha 25 de Marzo, solicitando las sugerencias que cada una estimase pertinentes para el más acertado cumplimiento de su cometido.

En cumplimiento de lo solicitado, esta Corporación en fecha 11 de Abril, dirigió al Organismo Superior el siguiente escrito:

ILTMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CAMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA:

La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Logroño, representada por su Presidente y Secretario accidental que suscriben, ante V. S. I. tienen el honor de exponer las sugerencias que han estimado oportunas, con relación a lo interesado por esa Junta Consultiva en su aito. escrito de 25 del pasado mes de Marzo y que a continuación detallan:

PRIMERA.—Con referencia al artículo 7.º del Reglamento orgánico actual, de estos Organismos y en la idea de que han de continuar ostentando el carácter de Cuerpos Consultivos de la Administración Pública, con obligaciones de informar en cuanto afecte a la propiedad urbana en materia tributaria, parece indicado se establezcan con carácter obligatorio el dictamen previo de las Cámaras de la Propiedad, en los estudios y proyectos de Ley, Decreto u Ordenes Ministeriales que se refieran a la propiedad inmobiliaria, con el fin de que no se eluda la opinión más autorizada sobre la materia, como ha sucedido con la reciente Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de Diciembre de 1946.

SEGUNDA.—La experiencia ha enseñado lo conveniente de ampliar las facultades de las Cámaras de la Propiedad Urbana, a la inspección de viviendas, que se lleva a efecto para la obtención de las Cédulas de Habitabilidad, pues de esta forma quedaría completo el Servicio, que ahora se desarrolla en colaboración con la Fiscalía de la Vivienda.

Igualmente estaría indicado incluir en nuestras facultades, para perfeccionar aquel Servicio, la intervención en la tramitación y resolución de las denuncias que se formulan por los inquilinos sobre deficiencias de las viviendas, ya que dadas sus finalidades específicas de las Cámaras representativas de la propiedad urbana, cuentan con la preparación, organización y aptitudes necesarias.

TERCERA.—Observando con frecuencia, que los acuerdos de los Ayuntamientos, afectan a fincas urbanas, en los que se refieren a proyectos de urbanizaciones, aperturas de calles, etc, sería conveniente establecer como preceptiva la información técnica de las Cámaras en cuantos expedientes inicien los Ayuntamientos sobre modificaciones urbanas.

CUARTA.—Con objeto de unificar criterios en la aplicación e interpretación de las órdenes emanadas de la Superioridad, convendría la creación de Juntas Comarcales o Regionales, con reuniones periódicas, donde los representantes de las distintas Cámaras que integren aquéllas, cambien impresiones y puedan exponer las ideas que les sugieran.

QUINTA.—En cuanto a los recursos para el sostenimiento de nuestros Organismos, somos partidarios de que las cuotas obligatorias sean percibidas de sus colegiados, por fincas, haciendo el reajuste que proceda en las escalas actuales.

En cuanto a las cuotas especiales, propugnamos porque se autorice a las Cámaras a establecerlas libremente entre sus colegiados y el total recaudado, sea destinado a establecer el máximun de servicios encaminados a la defensa y ayuda de los propietarios inscritos en la Sección.

Lo que antecede, es cuanto a esta Cámara de la Propiedad le ha sugerido comunicar a V. S. I. por si estima procedente, tomar en consideración alguna de sus sencillas ideas, ya que la modestia de este Organismo, nada significa con las sugerencias tan amplias que pueden aportar las Cámaras de superior categoría y las que ya cuentan los componentes de la tan acertada Ponencia nombrada por Orden de 18 de Febrero último, de la que V. S. I. toma buena parte.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Logroño 11 de Abril de 1947.—El Presidente, *Fernando Martínez*.—El Secretario Acctal, *Jesús Martínez*.

## X-Exención del impuesto del timbre a las Cámaras

Como consecuencia de la constante campaña de varias Cámaras hermanas y de nuestra Junta Consultiva, cerca de la Superioridad en solicitud de que fueran declarados exentos del timbre los recibos cobratorios de estas Corporaciones, fué dictada la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Junio de 1947, por la que se dispone, que los recibos cobratorios de las cuotas obligatorias que para sostenimiento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, satisfacen los miembros de ellas, no están sujetos a reintegro alguno por Impuesto del Timbre.

## XI-Las Cámaras de la Propiedad Urbana

### «Entidades Constructoras»

Merced a las acertadas gestiones llevadas a cabo por nuestra Junta Consultiva de Cámaras, cerca del Instituto Nacional de la Vivienda, fué aprobado el Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 23 de Mayo de 1947, por el que concede la calificación de «Entidades Constructoras» a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y como tales podrán solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda, los beneficios comprendidos en el régimen de protección a las viviendas de renta reducida instaurado por la Ley de 19 de Abril de 1939.

En virtud del citado Decreto las Cámaras recibirán del Instituto Nacional de la Vivienda, los beneficios máximos, para construcción de viviendas de renta reducida, como son: Bonificaciones tributarias. Concesión de anticipos sin interés del 40 por 100 de las construcciones. Preferencia en la adquisición de materiales. Expropiación forzosa de los terrenos necesarios, etc. etc.

## XII-Aportaciones voluntarias de la Cámara

Suscripción del Gobierno Civil, para los damnificados de la catástrofe de Cádiz .....	250 Ptas
Suscripción de la Cámara de Cádiz con el mismo fin .....	250 »
Junta Parroquial de Obras de Santa María de Palacio, para reparación del Templo .....	100 »
Círculo Católico de Obreros, en su Fiesta de San José .....	100 »
Asociación de la Prensa (donativo de un obsequio para la tómbola benéfica) .....	165 »
Cruz Roja Española, Fiesta de la Flor .....	25 »
Guardia Municipal, donativo por informaciones hechas para beneficiarios de esención de alquileres .....	100 »
Junta Caridad, para la Navidad del Pobre .....	200 »
Radio Rioja, para la Fiesta infantil de Reyes Magos .....	100 »
Patronato de Formación Profesional de Logroño, subvención anual, para ayuda a su sostenimiento .....	1.000 »
Al mismo, para becas de obreros pobres .....	2.500 »
Caridad Logroñesa (subvención anual) .....	300 »
Cocina Económica ( Idem. ) .....	500 »

*Total Donativos y Subvenciones en el año.....* 5 590 Ptas

# Servicios prestados en la Provincia

## XIII—Delegación de Haro

Esta Delegación, al frente de la cual continúa con acertado éxito el Procurador D. Máximo Delgado Oñate, realizó durante el pasado año una meritoria labor en defensa de los intereses confiados. A la promulgación de la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, hubo de intervenir en el asesoramiento de la casi totalidad de propietarios de su demarcación que acudieron a la diaria consulta establecida en la Delegación.

En el transcurso del ejercicio aumentó el número de asociados en 22, llegando a totalizar 259 que abonaron por cuotas especiales 2.694'75 pesetas, con una diferencia en más sobre el pasado año de 326'75 pts.

La exención de alquileres disminuyó considerablemente en relación con el ejercicio anterior, por aminoramiento del paro obrero en la Ciudad, concediéndose tan sólo 5 tarjetas a otros tantos beneficiarios, que importaron en total 477'45 pesetas.

El Servicio Jurídico intervino en varias cuestiones que fueron resueltas extrajudicialmente, presentando en el Juzgado solamente dos actos de conciliación de desahucios por necesitar los propietarios sus viviendas.

Los servicios Especiales establecidos, funcionaron normalmente y en general la labor realizada por la Delegación mereció la aprobación y conformidad de esta Cámara.

## XIV—Delegación de Calahorra

Cumpliendo el acuerdo adoptado por esta Delegación en el pasado año y con la autorización de la Cámara, fué nombrado Procurador-asesor de la misma D. Luis Angel de Garro, el cual ha establecido una diaria consulta en las Oficinas de la Delegación, a la que acuden los propietarios a informarse sobre su problemas urbanos.

También quedó nombrado en el pasado año un Auxiliar administrativo que está al cargo de las Oficinas las horas hábiles del día, para comodidad de los asociados.

La Delegación intervino en un juicio de desahucio por falta de pago, seguido de lanzamiento, no habiendo lugar a más, por las acertadas gestiones extrajudiciales del Procurador, consiguiendo que fueran hechos efectivos en la Delegación más de 300 recibos de alquileres vencidos de inquilinos morosos.

La Delegación repartió entre los propietarios cartas impresas para comunicar a los inquilinos los aumentos procedentes por la repercusión de las alzas en los tipos contributivos. Despachó más de 500 consultas y redactó 32 contratos de alquiler, siendo 314 el número de Cédulas de Habitabilidad extendidas.

La totalidad de Servicios Especiales, funcionaron normalmente, incluso los de nueva implantación durante el ejercicio.

El Presupuesto de la Delegación confeccionado para 1948, y aprobado por esta Cámara, importa nivelados los Ingresos y los Gastos 9.744'80 pts.

# *Legislación*

---

Disposiciones del año 1947 que interesan a los  
Propietarios y afectan a las Cámaras Oficiales  
de la Propiedad Urbana



## DISPOSICIONES DEL AÑO 1947, QUE INTERESAN A LOS PROPIETARIOS

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 27 de Diciembre de 1946 (publicada en el B. O. del Estado del 4 de Mayo de 1947) por la que se dispone que las Empresas suministradoras de servicios públicos y propietarios de fincas cuyas fianzas se hallen depositadas en el Régimen de Concierto, deberán presentar declaración jurada del movimiento habido en las mismas durante el mes de Enero próximo.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1947 (publicada en el B. O. del Estado del 17 de Marzo) por la que se resuelve la consulta planteada por el Ministerio de Trabajo acerca de la repercusión a los arrendamientos de fincas urbanas del recargo del 20 por 100 establecido por la Ley de 31 de Diciembre último.

\*\*\*\*\*

DECRETO-LEY de la Jefatura del Estado de 7 de Marzo de 1947 (publicado en el B. O. del Estado del 25 de Marzo) por el que se dictan normas en relación con los edificios acogidos a la Ley de 25 de Noviembre de 1944.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 17 de Marzo de 1947 (publicada en el B. O. del Estado de 28 de Marzo) por la que se dictan normas para declarar Entidades constructoras a las benéficas de construcción.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Hacienda de 21 de Marzo de 1947 (publicada en el B. O. del Estado de 31 de Marzo y 3 de Abril) por la que se aprueba el texto articulado de la *Ley de arrendamientos urbanos de 31 de Diciembre de 1947*.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 29 de Abril de 1947 (publicada en el B. O. del Estado de 5 de Mayo) por la que se dan normas para las casas acogidas a los beneficios de la Ley de 25 de Noviembre de 1944 denominadas «para clase media».

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 2 de Junio de 1947 (publicada en el B. O. del Estado de 6 de Junio) sobre aplicación de los beneficios de la Ley de 25 de Noviembre relativa a la lucha contra el paro obrero.

LEY de la Jefatura del Estado de 8 de Junio de 1947 (publicada en el B. O. del Estado de 10 de Junio) por la que se autoriza a las Entidades de Ahorro para hacer efectivos los préstamos concedidos por el Ministerio de Trabajo a través de la Junta Interministerial del Paro.

\*\*\*\*\*

DECRETO del Ministerio de la Gobernación de 23 de Mayo de 1947 (publicado en el B. O. del Estado de 28 de Junio) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 15 de Mayo de 1945 sobre *ordenación de solares*.

\*\*\*\*\*

DECRETO del Ministerio de Justicia de 3 de Octubre de 1947 (publicado en el B. O. del Estado de 24 de Octubre) por el que se autoriza la aplicación de las medidas establecidas en el apartado a) de la disposición transitoria vigesimotercera de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Justicia de 25 de Octubre de 1947 (publicada en el B. O. del Estado de 28 de Octubre) en relación con el párrafo cuarto del artículo 126 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

\*\*\*\*\*

DECRETO del Ministerio de Trabajo de 10 de Octubre de 1947 (publicado en el B. O. del Estado de 9 de Noviembre) por el que se crea el Registro de inmuebles afectados por las Leyes de 25 de Julio de 1935 y 25 de Noviembre de 1944.

\*\*\*\*\*

DECRETO-LEY de la Jefatura del Estado de 7 de Noviembre de 1947 (publicado en el B. O. del Estado de 19 de Noviembre) por el que se fijan los recargos que a partir de 1.º de Enero de 1948 deberán percibirse sobre las cuotas del Tesoro por las Contribuciones Urbana, Rústica y Pecuaria, que con carácter general y ordinario establecen la Base 22 de la Ley de 17 de Julio de 1945 y el artículo 68 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 29 de Noviembre de 1947 (publicada en el B. O. del Estado de 7 de Diciembre) por la que se acuerda la imposición de sanciones por incumplimiento de las Leyes de 25 de Junio de 1935 y 25 de Noviembre de 1944, relacionadas con el uso de viviendas edificadas al amparo de la de 25 de Junio 1935

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Justicia de 12 de Diciembre de 1947, (publicada en el B. O. del Estado de 23 de Diciembre) aprobada en Consejo de Ministros, por la que se fijan normas sobre aplicación del artículo 96 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

DECRETO del Ministerio de Trabajo de 9 de Noviembre de 1947 (publicado en el B. O. del Estado de 24 de Diciembre) por el que se amplía el término fijado para solicitar la concesión de los beneficios de la Ley sobre viviendas bonificadas.

## DISPOSICIONES DEL AÑO 1947, QUE AFECTAN A LAS CAMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

ORDEN del Ministerio de Trabajo, de 28 de Diciembre de 1946 (publicada en el B. O. del Estado del 24 de Enero y 3 de Febrero de 1947) por la que se aclaran varios extremos relativos al artículo 52 del Reglamento orgánico de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, de 6 de Mayo de 1927.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 18 de Febrero de 1947 (publicada en el B. O. del Estado del 20 de Febrero) por la que se declara nulo el concurso para la provisión de la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 18 de Febrero de 1947 (publicada en el B. O. del Estado del día 20 de Febrero) sobre legislación relativa a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 18 de Febrero de 1947 (publicada en el B. O. del Estado del 20 de Febrero) por la que se dispone cese en el cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, D. Luis Martínez de Velasco Escolar.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 18 de Febrero de 1947 (publicada en el B. O. del Estado del 20 de Febrero) por la que se nombra a D. Pascual Díez de Rivera, Marqués de Valetterra, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid.

\*\*\*\*\*

DECRETO del Ministerio de Trabajo de 23 de Mayo de 1947 (publicado en el B. O. del Estado del 12 de Junio) por el que se califican de «entidades constructoras» a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

ORDEN del Ministerio de Hacienda de 23 de Junio de 1947 (publicada en el B. O. del Estado del 3 de Julio) por la que se declaran exentos del impuesto del Timbre los recibos de las cuotas obligatorias que para sostenimiento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, satisfacen los miembros de ellas.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 15 de Octubre de 1947 (publicada en el B. O. del Estado del 25 de Octubre) por la que se autoriza a las Cámaras de la Propiedad Urbana para girar las cuotas obligatorias que deben pagar sus asociados con arreglo a las normas que se reseñan.

\*\*\*\*\*

ORDEN del Ministerio de Trabajo de 5 de Noviembre de 1947 (publicada en el B. O. del Estado del 14 de Noviembre) por la que se deja sin efecto la de 15 de Octubre último.



## FE DE ERRATAS


	DICE	DEBE DECIR
Página 38. Párrafo 7.º. Línea 1.ª . . . . .	hunanimidad	unanimidad
» 38. Párrafo 8.º. Línea 2.ª . . . . .	resuelve	resuelve
» 39. Párrafo y línea últimos. . . . .	Fresidente	Presidente
» 40. Párrafo 1.º. Línea 3.ª . . . . .	comprobrar	comprobar
» 40. Párrafo 1.º. Línea última . . . . .	encomendados	encomendados
» 40. Párrafo 4.º. Línea 1.ª . . . . .	s. Mendoza	Sr. Mendoza
» 43. Párrafo 5.º. Línea última. . . . .	Asesoreria	Asesoría
» 44. Párrafo 4.º. Línea 3.ª . . . . .	rbanos	urbanos
» 47. Párrafo 1.º. Línea 4.ª . . . . .	longevidad	longitud
» 48. Párrafo y línea últimos. . . . .	informe	informes
» 52. Párrafo 1.º. Línea 1.ª . . . . .	en este en este	en este Servicio
» 55. Párrafo 1.º. Línea 2.ª . . . . .	Espciales	Especiales
» 55. Párrafo 3.º. Línea 2.ª . . . . .	reproducimes	reproducimos
» 59. Párrafo último. Línea 4.ª . . . . .	al Juez	el Juez
» 60. Párrafo 8.º. Línea 3.ª . . . . .	intepuso	interpuso
» 65. Párrafo 2.º. Línea 7.ª . . . . .	instaurado	establecidos
» 65. Párrafo 4.º. Línea 11 . . . . .	esención	exención







R  
9651

Gobierno de  La Rioja  
BIBLIOTECA DE LA RIOJA



\*1000360780\*



